

Informe Especial

25/05/22

Ley de disolución del Fondo Ambiental de El Salvador



Proyecto Presentado a iniciativa de Fernando Andrés López Larreynaga ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fecha: 16/05/22

Lugar: Asamblea Legislativa (Correspondencia)

Resumen

El día 16 de mayo del presente año ingresó por iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el sentido se emita "Ley de Disolución del Fondo Ambiental de El Salvador" la cual fue analizada en la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Este día en la Sesión Plenaria Ordinaria Número 57 celebrada el veicinco de mayo del presente año, se aprobó la Ley de disolución del Fondo Ambiental de El Salvador FONAES, que había sido creada por medio del Decreto Legislativo Número 23 de fecha 16 de junio de 1994 y publicada en el Diario Oficial No.120, Tomo No. 323 del 29 de junio del mismo año.

Con los alcances siguientes:

- Declarar disuelto el Fondo Ambiental de El Salvador FONAES hasta el 12 de julio de 2022.
- A partir de esa fecha que es la entrada en vigencia de Ley General de Recursos Hídricos, será la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quien sucederá en funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al FONAES. Por lo que en todos los contratos, documentos e instrumentos en donde se relacione FONAES se entenderá que se refiere a la ASA desde el 12/07/22.
- Todos los activos y pasivos pertenecientes al FONAES se transfieren por Ministerio de ley a la ASA.
- La Autoridad Salvadoreña del Agua sustituirá al FONAES en todos los contratos o convenios de cooperación suscritos previo a la entrada en vigencia de este decreto.
- Se establecen los mecanismos de indemnización para trabajadores que fueren cesados de sus labores en razón de la disolución del FONAES.
- Su entrada en vigencia es ocho días posteriores a su publicación en Diario Oficial.

